



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

N° 205-2016-INDECOPI/COD

Lima, 16 de noviembre de 2016

VISTOS:

La Resolución Directoral nro. 024-2016-EF/50.01, que aprobó la Directiva nro. 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados; y lo establecido en el artículo 79 de la Ley nro. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi nro. 202-2016-Indecopi-COD, del 09 de noviembre de 2016, se aprobó la constitución de la comisión del programa presupuestal protección al consumidor del Indecopi (en adelante, la comisión), de conformidad con lo dispuesto por la Directiva nro. 002-2016-EF/50.01;

Que, el literal d) del artículo 8 de la Directiva nro. 002-2016-EF/50.01 dispone que se debe designar al equipo técnico mediante resolución del titular de la entidad rectora del programa presupuestal (PP), a propuesta de la comisión;

Que, el referido equipo técnico deberá ejecutar las siguientes acciones: i) elaborar el diseño de la propuesta de PP de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el Anexo nro. 2 "Contenidos mínimos de un programa presupuestal" de la referida Directiva, ii) elaborar la información requerida para las diferentes etapas del proceso presupuestario, según las disposiciones que la Dirección General de Presupuesto Público emita; y, iii) coadyuvar con el seguimiento y evaluación del PP;

Que, en el marco de la norma descrita y de acuerdo a lo informado, corresponde designar al equipo técnico para la revisión y/o rediseño del programa presupuestal protección al consumidor del Indecopi;

Con el visado del responsable técnico del PP de protección al consumidor, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, la Gerencia Legal, la Gerencia General; y

De conformidad con la Directiva nro. 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada mediante Resolución Directoral nro. 024-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el equipo técnico para la revisión y/o rediseño del programa presupuestal protección al consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, en el marco de la Directiva para



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, el cual estará integrado por:

Área		Integrantes
DPC	Dirección de la Autoridad Nacional de Protección al Consumidor	Sixto Benjamín Vila Alarcón
GPG	Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional	Miguel Ángel Garay Huanca
GAF	Gerencia de Administración y Finanzas	Kelly Antonia Jara Torres
GEE	Gerencia de Estudios Económicos	Luis Antonio Mamani Mamani
GPD	Gerencia de Promoción y Difusión	Yeny Sirley Álvarez Ruiz
GSF	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Marcos Martín Yui Punin
CPC 1	Comisión de Protección al Consumidor N° 1	Pablo Martín Tello Vargas
CPC 2	Comisión de Protección al Consumidor N° 2	Jackeline Andrea Guevara Blanco
CPC 3	Comisión de Protección al Consumidor N° 3	Janet Cecilia Ayala Tazza
SPC	Sala Especializada en Protección del Consumidor	Cecilia Violeta Sánchez Fonseca
SAC	Servicio de Atención al Ciudadano	César Augusto Herrera Camacho
GOR	Gerencia de Oficinas Regionales	César Hernán Alcázar Rosado
ECP	Escuela de la Competencia y la Propiedad Intelectual	Lucrecia Emma Manrique Galiano
OPS 1	Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos N° 1	Rosario de los Milagros Pacheco Gómez
OPS 2	Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos N° 2	Omar Augusto Álvarez Flores
OPS 3	Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos N° 3	Nelly Goicochea Alor



ARTÍCULO SEGUNDO.- El equipo técnico conformado en el artículo anterior, cumplirá los roles y responsabilidades establecidos en el literal d) del artículo 8 de la Directiva nro. 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, aprobada mediante Resolución Directoral nro. 024-2016-EF/50.01.



ARTÍCULO TERCERO.- La comisión conformada mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi nro. 202-2016-Indecopi-COD, estará a cargo de la supervisión del equipo técnico al que se hace referencia en los artículos precedentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo